

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México	De acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación	Artículo 121, facultades de cada área (fr. III); metas y objetivos (fr. IV); indicadores de objetivos, metas y resultados (fr. VI); remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas (fr. IX) y contrataciones de servicios profesionales por honorarios (fr. XII).	
Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información		La DEAAE resolvió que
Falta de información actualizada y no se encuentra la información de todas las áreas del sujeto obligado	Portal Institucional		Hay vacíos de información.
Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expedientes	Fecha de elaboración del dictamen
Ver en conclusiones los hallazgos en cada fracción denunciada	Arístides Rodrigo Guerrero García	DLT.1432/2024, DLT.1433/2024, DLT.1434/2024, DLT.1435/2024 y DLT.1436/2024	9 y 10 de julio de 2024
Palabras clave	Vacíos de información, obligaciones de transparencia; facultades de cada área; objetivos y metas institucionales; indicadores de resultados; remuneración de las personas servidoras públicas; personal contratado por honorarios.		

EXPEDIENTES: DLT.1432/2024,
DLT.1433/2024, DLT.1434/2024,
DLT.1435/2024 y DLT.1436/2024

SUJETO OBLIGADO: AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 10 de julio de 2024.

LIC. JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA
COORDINADORA DE LA PONENCIA
DEL COMISIONADO PRESIDENTE
DOCTOR ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
PRESENTE

En atención al oficio sin número de fecha 05 de julio de 2024 el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la denuncia en las que se señaló que el sujeto obligado **Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México** presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracciones III, IV, VI, IX, y XII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentaron las denuncias **DLT.1432/2024, DLT.1433/2024, DLT.1434/2024, DLT.1435/2024 y DLT.1436/2024** ante este Instituto en contra del sujeto obligado **Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México** por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias correspondientes señalan lo siguiente:

INFOCDMX/DLT.1432/2024:

“... Quiero hacer una denuncia por el incumplimiento por parte de la Agencia de Protección Sanitaria en su portal de transparencia ya que en el artículo 121 fracción III,

no está la información de todas las áreas del sujeto obligado falta jurídico, la Unidad de Transparencia, la Dirección General, Administración, evaluación Técnico...” (Sic)

INFOCDMX/DLT.1433/2024:

“... Quiero hacer una denuncia por el incumplimiento por parte de la Agencia de Protección Sanitaria en su portal de transparencia ya que en el artículo 121 fracción IV, no está la información de todas las áreas del sujeto obligado...” (Sic)

INFOCDMX/DLT.1434/2024:

“... Quiero hacer una denuncia por el incumplimiento por parte de la Agencia de Protección Sanitaria en su portal de transparencia ya que en el artículo 121 fracción VI, no está la información de todas las áreas del sujeto obligado...” (Sic)

INFOCDMX/DLT.1435/2024:

“... Quiero hacer una denuncia por el incumplimiento por parte de la Agencia de Protección Sanitaria en su portal de transparencia ya que en el artículo 121 fracción IX, la información es incorrecta dice remuneraciones y suben el directorio, causa confusión...” (Sic)

INFOCDMX/DLT.1436/2024:

“... Quiero hacer una denuncia por el incumplimiento por parte de la Agencia de Protección Sanitaria en su portal de transparencia ya que en el artículo 121 fracción XII, no está actualizada la información...” (Sic)

La persona denunciante adjunta capturas de pantalla del portal de transparencia del sujeto obligado en Internet.

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos vacíos de información sobre las obligaciones de transparencia se deben publicar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo **121** fracciones III, IV, VI, IX, y XII de la Ley de Transparencia.

Por esta razón, se realizó la verificación correspondiente a la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México en lo relativo de esta denuncia.

Las fracciones denunciadas del artículo 121 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

III. Las facultades de cada Área y las relativas a las funciones;

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados.

IX. La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración;

XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;...”

- II. Por lo anterior, personal de la DEAEE efectuó, el 9 y 10 de julio de 2024, la verificación de la información de las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas por el sujeto obligado. En este tenor, a la fecha del presente dictamen, el sujeto obligado debe tener publicada la información actualizada al primer trimestre del ejercicio 2024, y conservar publicada la información según corresponda a cada fracción, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica:
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/agencia-de-proteccion-sanitaria-del-gobierno-del-distrito-federal/articulo/121>

Se verificó que la información se encontrara publicada en los formatos correctos, se encuentre actualizada y conserve la información necesaria de conformidad con los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las

obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (en adelante “Lineamientos Técnicos” o “Lineamientos Técnicos de Evaluación”).

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en las denuncias, así como las observaciones correspondientes, se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada.

La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información verificada en el portal de Internet se adjuntan al presente en el **ANEXO ÚNICO**.

Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
121 III. Facultades de cada área	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación. Conservar información vigente.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación. Ahora bien, en el texto de la denuncia, se señala el probable incumplimiento de la publicación de la información derivado a que no está la información de todas las áreas del sujeto obligado; al respecto se aclara que con fundamento en lo previsto en los Lineamientos la información contenida en dicha fracción se debe publicar por sujeto obligado, no así por área generadora.
121 IV. Objetivos y metas institucionales	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no cumple con el periodo de conservación, toda vez que no

¹ Los Lineamientos con control de cambios o versión integrada, se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
	Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.		reporta información del tercer trimestre 2019 y no publica información del ejercicio 2020. Ahora bien, en el texto de la denuncia, se señala el probable incumplimiento de la publicación de la información derivado de que no está la información de todas las áreas del sujeto obligado; al respecto se aclara que, con fundamento en lo previsto en los Lineamientos la información contenida en dicha fracción se debe publicar por sujeto obligado, no así por área generadora.
121 VI. Indicadores de resultados	Trimestral. Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación. Ahora bien, en el texto de la denuncia, se señala el probable incumplimiento de la publicación de la información derivado a que no está la información de todas las áreas del sujeto obligado; al respecto se aclara que con fundamento en lo previsto en los Lineamientos la información contenida en dicha fracción se debe publicar por sujeto obligado, no así por área generadora.

Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
121 IX. Remuneración de las personas servidores públicas	Trimestral. Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple	El sujeto obligado no publica información del formato 9A y 9B del ejercicio en curso 2024, ni del periodo de conservación del ejercicio anterior 2023. Publica información del formato 8 (Directorio) en el apartado que debería de ser para información del formato 9A.
121 XII. Personal contratado por honorarios	Trimestral. Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no publica información actualizada al primer trimestre del ejercicio 2024.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para las denuncias **DLT.1432/2024**, **DLT.1433/2024**, **DLT.1434/2024**, **DLT.1435/2024** y **DLT.1436/2024**, en contra de la **Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México** determinó que, en cuanto a la verificación de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, en su portal institucional de transparencia disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/agencia-de-proteccion-sanitaria-del-gobierno-del-distrito-federal/articulo/121> se encontró que:

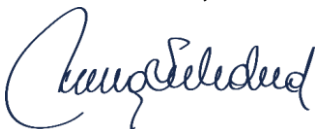
- CUMPLE** conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en las fracciones III y VI del artículo 121 de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

- b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en las fracciones IV y XII del artículo 121 de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- c) **INCUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción IX del artículo 121 de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.

MSR/SQM/APAZ-UGPF